



**RESOLUCIÓN N° 0721**  
(03 de Septiembre de 2019)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319343 de 2019, que tiene por objeto contractual: " *CONTRATACIÓN DE 55 LICENCIAS RNW VIP EDUCATIVO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALLL RENOVACION CCT EDUCATION DEVICE LICENSE MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES 12 MESES DEVICE NIVEL 2 10.*".

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "(...) *son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

Que el artículo 69° de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 209° de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17° del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: "*La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual*".

Que el Aula de Informática de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso contractual que tiene por objeto: " *CONTRATACIÓN DE 55 LICENCIAS RNW VIP EDUCATIVO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALLL RENOVACION CCT EDUCATION DEVICE LICENSE MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES 12 MESES DEVICE NIVEL 2 10.*".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo el 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv)*".

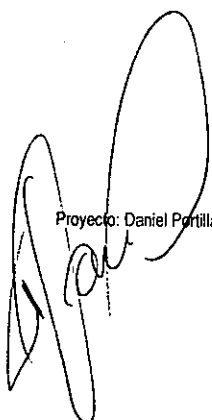
## RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación emanada de la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, y en consecuencia adjudicar la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319343 de 2019, que tiene por objeto contractual la: " *CONTRATACIÓN DE 55 LICENCIAS RNW VIP EDUCATIVO CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS ALLL RENOVACION CCT EDUCATION DEVICE LICENSE MULTIPLE PLATFORMS MULTI LATIN AMERICAN LANGUAGES 12 MESES DEVICE NIVEL 2 10.*", al proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ./ DISTRIMAK, identificado con NIT N° 98.399.611-1 por un valor de: de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS Mda/cte (\$ 80.311.000).
- ARTICULO 2º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTICULO 3º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación institucional.
- ARTICULO 4º.** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente: MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con C.C N° 98.399.611 de pasto (N)
- ARTICULO 5º.** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley
- ARTICULO 6º.** Oficina de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

Dada en Pasto, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

  
Proyecto: Daniel Portilla Guerrero — Coordinador Compras y Contratación.

